

INFORME DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE SOBRE BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS

TÍTULO: OBRAS CORRESPONDIENTES A LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DE
LOS TALLERES Y COCHERAS DEL TRANVÍA DE ALCALÁ DE GUADAÍRA Y SU CONEXIÓN
CON LA LÍNEA TRANVIARIA A TRAVÉS DE RAMALES TÉCNICOS.



N.º EXPEDIENTE: 2023-278966



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	JESUS LOPEZ ASENSIO		FECHA		21/06/2024
	INES MARIA ARROYO ROJAS				
	JOSE MANUEL BERNAL GALAN				
	PATRICIA MONTEMAYOR RODRIGUEZ SANCHEZ				
VERIFICACIÓN	Pk2imC5J567G7JUAQS2FTCFAR3BXP		PÁGINA		1/7



ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES DE HECHO

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

3.- INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS/UTES CON OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

4.- CONSIDERACIONES FINALES.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JESUS LOPEZ ASENSIO	FECHA	21/06/2024	
	INES MARIA ARROYO ROJAS			
	JOSE MANUEL BERNAL GALAN			
	PATRICIA MONTEMAYOR RODRIGUEZ SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imC5J567G7JUAQS2FTCFAR3BXP	PÁGINA	2/7	



1. ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 04 de diciembre de 2023, se publicó en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el anuncio de la licitación de las obras anteriormente mencionado por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Con fecha 21 de diciembre de 2023, por Resolución de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, se designó a los miembros de la Comisión Técnica en el expediente de contratación referenciado, quedando integrada por:

- Inés María Arroyo Rojas. Jefa del Servicio de Infraestructuras del Transporte. Dirección General de Infraestructuras del Transporte.
- Patricia Montemayor Rodríguez Sánchez. Técnico del Servicio de Infraestructuras del Transporte. Dirección General de Infraestructuras del Transporte.
- José Manuel Bernal Galán. Técnico del Servicio de Infraestructuras del Transporte. Dirección General de Infraestructuras del Transporte.
- Jesús López Asensio. Técnico del Servicio de Infraestructuras del Transporte. Dirección General de Infraestructuras del Transporte.

El contrato tiene un importe de licitación de **44.148.763,88€** (IVA incluido). En atención a su valor estimado este contrato está sujeto a regulación armonizada.

Duración : **16 meses**

El plazo fijado para la presentación de ofertas finalizó el día 16/01/2024 a las 23:59 horas.

Tras la sesión celebrada por la Mesa de Contratación en fecha 04 de abril de 2024, y de acuerdo con el contenido del Acta número 5, tras la apertura del sobre nº3, relativa a la proposición económica de las ofertas presentadas por las empresas admitidas a la licitación del expediente de referencia, se identifican las ofertas como incursas en presunción de anormalidad, a las siguientes:

- **ACCIONA CONSTRUCCIÓN SA**
- **UTE ROVER RAIL SA PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS SL CIVILSUR SLU**
- **UTE CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO SAU VIALOBRA SL**
- **UTE VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. HELIOPOL SA**
- **UTE OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A. ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.**
- **UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN SA CARMOCÓN SA**

En el anexo al Acta Nº 5 de la Mesa de Contratación, se establece como límite de anormalidad de las proposiciones económicas la cantidad de **31.053.452,76 €**, excluido el IVA, resultado de aplicar el parámetro objetivo para considerar una oferta anormalmente baja, según la cláusula 8 del Anexo I del PCAP, resultando dichas ofertas en anormalidad al ser sus proposiciones económicas inferiores a dicha cifra.

Se requiere a las citadas empresas para que justifiquen la oferta económica presentada mediante la aportación de un estudio económico o desglose de la misma y de aquella información y documentos que resulten pertinentes a efectos de acreditar la viabilidad el precio ofertado; y en particular en lo que se refiere a los siguientes valores:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	JESUS LOPEZ ASENSIO		FECHA		21/06/2024
	INES MARIA ARROYO ROJAS				
	JOSE MANUEL BERNAL GALAN				
	PATRICIA MONTEMAYOR RODRIGUEZ SANCHEZ				
VERIFICACIÓN	Pk2imC5J567G7JUAQS2FTCFAR3BXP		PÁGINA		3/7



- El ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato ofertado por la empresa.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar el contrato.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para ejecutar el contrato.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Con fecha 18 de abril de 2024, esta Comisión Técnica recibe la documentación de las empresas licitadoras, referente a la justificación y desglose razonado y detallado del bajo nivel de los costes de la oferta presentada.

Tras la sesión celebrada por la Mesa de Contratación en fecha 28 de mayo de 2024, y de acuerdo con el contenido del Acta número 6, Advertido error en la media de referencia y el límite de anormalidad recogido en el Acta n.º 5, de la sesión de la Mesa de contratación celebrada el día 4 de abril de 2024, al no haberse tenido en cuenta en el cálculo de las medias que la **UTE VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. Y HELIOPOL, S.A.** y la **UTE DRAGADOS TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.** pertenecen al mismo grupo de empresas, se procede a corregir el error y a rectificar la citada Acta n.º 5, realizándose de nuevo el cálculo de las medias, tomando, únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, la más baja de las pertenecientes al mismo grupo, de conformidad con lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, resultando que la media de referencia es 31.914.216,77 € en lugar de 31.849.695,14 €, y el límite de anormalidad es de **31.116.361,35 €** en lugar de 31.053.452,76 €.

En atención a los nuevos cálculos, se identifican presuntamente como anormales las mismas empresas que en la anterior ocasión, que son las siguientes:

- **ACCIONA CONSTRUCCIÓN SA**
- **UTE ROVER RAIL SA PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS SL CIVILSUR SLU**
- **UTE CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO SAU VIALOBRA SL**
- **UTE VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. HELIOPOL SA**
- **UTE OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A. ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.**
- **UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN SA CARMOCÓN SA**

La Mesa acuerda tramitar de nuevo el procedimiento previsto, requiriendo a dichas empresas cuyas ofertas se han identificado presuntamente como anormales, para que, en el plazo de 5 días hábiles, justifiquen la oferta económica presentada, incluidas las mejoras ofertadas, teniendo en cuenta los valores rectificadas, mediante la aportación de un estudio económico o desglose de la misma y de aquella información y documentos que resulten pertinentes a efectos de acreditar la viabilidad el precio ofertado; y en particular en lo que se refiere a los valores mencionados en el anterior requerimiento.

Con fecha 07 de junio de 2024, esta Comisión Técnica recibe la documentación de las empresas licitadoras, referente a la justificación y desglose razonado y detallado del bajo nivel de los costes de la oferta presentada.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El informe se realiza conforme a lo establecido en el artículo 149.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se transcribe a continuación:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JESUS LOPEZ ASENSIO	FECHA	21/06/2024	
	INES MARIA ARROYO ROJAS			
	JOSE MANUEL BERNAL GALAN			
	PATRICIA MONTEMAYOR RODRIGUEZ SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2imC5J567G7JUAQS2FTCFAR3BXP	PÁGINA	4/7	



"1. En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este artículo"

Así mismo, se han tenido en cuenta las indicaciones establecidas en el documento "DIRECTRICES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS A TENER EN CUENTA EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EN EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIÓN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 149 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO" de fecha de 30 de diciembre de 2021.

3. INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS LICITADORES DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

3.1 ACCIONA CONSTRUCCIÓN SA

Límite anormalidad: 31.116.361,35€

Proposición económica de la empresa: 30.137.916,50€

Importe por debajo de anormalidad: 978.444,85€

Porcentaje con respecto al límite de anormalidad: 3,14%.

El licitador manifiesta su ratificación en la oferta presentada, basándose en una revisión de su estudio, así como de las ofertas recibidas de empresas colaboradoras especializadas, todas ellas de la mayor solvencia, y afirman haber comprobado que es correcto.

Indican haber revisado la oferta económica presentada y dicen haber podido calcular los costes directos de ejecución material a través de ofertas a varios colaboradores habituales.

El licitador, en cuanto al coste indirecto estimado para la realización de la oferta, manifiesta que no se puede reducir el plazo de ejecución fijado en 16 meses por lo que no se ha estimado ahorro alguno en este particular.

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que no se justifica la oferta anormalmente baja, ya que no se incluye ninguna valoración ni suficiente argumentación, concreta y específica, que de soporte al bajo nivel del precio ofertado.

3.2 UTE ROVER RAIL SA PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS SL CIVILSUR SLU

Límite anormalidad: 31.116.361,35€

Proposición económica de la empresa: 29.846.023,85€

Importe por debajo de anormalidad: 1.270.337,50€

Porcentaje con respecto al límite de anormalidad: 4,08%.

Examinada la justificación presentada, se informa que la empresa ha presentado una declaración ratificándose en la oferta económica presentada sin aportar justificación alguna.

3.3 UTE CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO SAU VIALOBRA SL

Límite anormalidad: 31.116.361,35€

Proposición económica de la empresa: 28.021.694,76 €

Importe por debajo de anormalidad: 3.094.666,59 €



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JESUS LOPEZ ASENSIO

FECHA

21/06/2024

INES MARIA ARROYO ROJAS

JOSE MANUEL BERNAL GALAN

PATRICIA MONTEMAYOR RODRIGUEZ SANCHEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmC5J567G7JUAQS2FTCFAR3BXP

PÁGINA

5/7





Porcentaje con respecto al límite de anormalidad: 9,95%.

Examinada la justificación presentada, la empresa ha presentado una declaración manifestando que cuentan con condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución de los trabajos, las cuales justifican la valoración de la oferta realizada (solo dicen que cuentan con un amplio parque de maquinaria, una plantilla integrada por más de 50 técnicos con una amplia experiencia en la ejecución de trabajos similares, suscritos acuerdos marco con los suministradores más relevantes del sector de la construcción, etc) concluyendo en la ratificación de la oferta económica presentada, constatando que es sin aportar justificación real alguna.

3.4 UTE VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. HELIOPOL SA

Límite anormalidad: 31.116.361,35€

Proposición económica de la empresa: 30.590.350,11 €

Importe por debajo de anormalidad: 526.011,24 €

Porcentaje con respecto al límite de anormalidad: 1,69%.

A la vista de la documentación aportada por la empresa licitadora, la justificación del ahorro estimado se basa, fundamentalmente, al obtenido en el estudio de costes directos gracias a las mejores ofertas recibidas por parte de los suministros. Presenta una comparativa entre los costes de proyecto y los costes estimados en base a estas ofertas y a otros precios descompuestos para el resto de las partidas. Además, se adjunta en un anexo las ofertas de materiales y suministros recibidas, acuerdos marcos con suministradores, ofertas de subcontratas, descomposiciones de precios y presupuestos, tablas salariales actualizadas.

Aún así, no aportan una comparativa de precios para poder certificar que estamos ante precios de mercado, sino una sola oferta para cada uno. Tampoco se facilita la comparativa de los rendimientos entre lo proyectado y lo ofertado, si bien se facilita su desglose en la unidad constructiva.

Otras justificaciones de ahorro reflejadas por el licitador, a pesar de no argumentarlas con el debido detalle, son:

- El ahorro contemplado en la ejecución de la partida de montaje de vía, desvíos y soldaduras realizada mediante procedimientos propios, está cuantificado en 270.805,52€ respecto a una oferta de la empresa ALQUIVIR, sin mayor comparación con otras oferta similares. Además, en el cálculo del coste de esa partida, hay más de un 50% de suministros y medios que son externos y no propios, no justificando los precios usados en el cálculo.
- La implantación en la zona, evitando sobrecostes de dietas y desplazamientos, de tal manera, que el importe de reducción de dietas y traslados de 422.400€ (1.200€/persona mes X 16 meses X 22 personas) sin mayor argumentación.

Por otro lado, es importante resaltar que la justificación de gastos genererales presentada (ajuntando informe de empresa auditora externa) no es para el conjunto de la UTE sino para la empresa de mayor % de participación.

Se concluye por tanto que, aun habiendo un alto grado de desglose del estudio económico, hay apartados cuya justificación no es suficientemente consistente como ha sido indicado.

3.5 UTE OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A. ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.

Límite anormalidad: 31.116.361,35€

Proposición económica de la empresa: 29.174.782,20 €



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JESUS LOPEZ ASENSIO	FECHA	21/06/2024	
	INES MARIA ARROYO ROJAS			
	JOSE MANUEL BERNAL GALAN			
	PATRICIA MONTEMAYOR RODRIGUEZ SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	PK2jmC5J567G7JUAQS2FTCFAR3BXP	PÁGINA	6/7	



Importe por debajo de anormalidad: 1.941.579,15 €
Porcentaje con respecto al límite de anormalidad: 6,24%.

Examinada la justificación presentada, se informa que la empresa ha presentado una declaración ratificándose en la oferta económica presentada sin aportar justificación alguna.

3.6 UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN SA CARMOCÓN SA

Límite anormalidad: 31.116.361,35€
Proposición económica de la empresa: 29.248.060,05 €
Importe por debajo de anormalidad: 1.868.301,30 €
Porcentaje con respecto al límite de anormalidad: 6,00%.

Examinada la justificación presentada, se informa que la empresa ha presentado una declaración ratificándose en la oferta económica presentada sin aportar justificación alguna.

4. CONCLUSIONES:

Por todo lo expuesto, se informa:

- Que las ofertas presentadas en el expediente de contratación por las empresas: **ACCIONA CONSTRUCCIÓN SA, UTE ROVER RAIL SA PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS SL CIVILSUR SLU, UTE CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO SAU VIALOBRA SL, UTE OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A. ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. y UTE FERROVIAL CONSTRUCCIÓN SA CARMOCÓN SA**, incursas en anormalidad, no han justificado su viabilidad, al no aportar datos objetivos que demuestren la validez de los precios ofertados.

- En cuanto a la oferta presentada en el expediente de contratación por la empresa **UTE VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. HELIOPOL SA**, incursa en anormalidad, se considera que el estudio económico no da soporte íntegramente a los valores presentados.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

Inés M.ª Arroyo Rojas.
Jefa del Servicio.
Dirección General de Infraestructuras
del Transporte.

Patricia Rodríguez Sánchez.
Asesora Técnica.
Dirección General de Infraestructuras
del Transporte.

José Manuel Bernal Galán.
Asesor Técnico.
Dirección General de Infraestructuras
del Transporte.

Jesús López Asensio.
Asesor Técnico.
Dirección General de Infraestructuras
del Transporte.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JESUS LOPEZ ASENSIO	FECHA	21/06/2024	
	INES MARIA ARROYO ROJAS			
	JOSE MANUEL BERNAL GALAN			
	PATRICIA MONTEMAYOR RODRIGUEZ SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmC5J567G7JUAQS2FTCFAR3BXP	PÁGINA	7/7	